

**ORD. N°**

ANT.: Ordinario (D.J.L.) N° 2.093 de fecha 17 de noviembre de 2023 de la Jefatura de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Informa respecto a lo solicitado en Resolución N° 606 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados de fecha 11 de octubre de 2023.

SANTIAGO,

**DE: CLAUDIA DONAIRE GAETE
SUBSECRETARIA DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (S)**

**A: DANIELLA CICARDINI MILLA
PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

En atención a lo requerido por la Resolución N° 606 de fecha 11 de octubre de 2023, de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, remitida vía Oficio Ord. N° 2.093, de fecha 17 de noviembre de 2023, por parte de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, vengo en informar lo que sigue.

En virtud de nuestra normativa orgánica establecida en la Ley N°20.820, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es la secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente o Presidenta de la República en el diseño, coordinación y evaluación de las políticas, planes y programas destinados a promover la equidad de género, la igualdad de derechos y de procurar la eliminación de toda forma de discriminación arbitraria en contra de las mujeres, actuando como órgano rector a modo de velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de equidad de género, los que deberán incorporarse en forma transversal en la actuación del Estado.

Para cumplir con dicho objetivo, corresponde, entre otras funciones, a la Ministra de esta cartera de Estado desarrollar políticas, planes y programas destinados a atender, prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, generando los espacios de coordinación entre los organismos de la Administración del Estado a nivel nacional, regional y local.

Por otra parte, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, de conformidad a la Ley N°19.023, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio de este Ministerio. Dicho servicio es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, en especial aquellos programas destinados a prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres e intrafamiliar.

MDPSA



En el marco de dichas facultades durante el año 2023 se presentó a evaluación Ex Ante la reformulación de la oferta programática de SernamEG, para el abordaje de la violencia contra las mujeres y la violencia basada en género, en cumplimiento de compromisos derivados del proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales. La propuesta de reformulación o rediseño presentó un nuevo **“Programa de Prevención en Violencias de Género”**, Ex Prevención en Violencia contra la Mujer y, 2 nuevos programas, el **“Programa de Atención Inicial de Violencias de Género”** y el **“Programa de Recuperación del Ejercicio de la Autonomía para Víctimas y sobrevivientes de Violencia de Género”**, donde se encuentran recogidas las acciones e intervención del Ex Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres. En septiembre pasado, la señalada reformulación de la oferta programática en (VCM) Violencia Contra la Mujer para 2024 obtuvo Recomendación Favorable, revirtiendo la tendencia que arrastraba el servicio, después de cinco años teniendo observaciones técnicas desfavorables a la referida oferta programática.

En relación a lo consultado, podemos informar que el **“Programa de recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género”**, contribuye al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, restituyendo sus derechos vulnerados por la violencia de género grave/extrema vivienda. La población potencial corresponde a la diversidad de mujeres víctimas/sobrevivientes de violencia de género grave/extrema que ven vulnerados sus derechos. Uno de sus componentes, tiene la característica de ser un servicio residencial, que tiene como objetivo entregar atención residencial a mujeres mayores de 18 años que ven vulnerados sus derechos a la vida y seguridad debido a la violencia de género grave/extrema.

Este servicio consiste en proveer la residencia, garantizar la provisión de alimentación, habitación fines de seguridad, para las mujeres y sus hijas e hijos mientras se encuentren en la residencia, activando las redes primarias y secundarias interinstitucionales que posibiliten la re-vinculación de las mujeres con la comunidad. Se evalúa además el riesgo y se entrega intervención en crisis a los/as hijos/as de las mujeres que ingresen a la residencia temporal, para la contención emocional en el marco de la convivencia en comunidad.

Las residencias temporales son ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, que administran y habilitan el espacio físico para estos fines. Las mujeres, sus hijas e hijos podrán permanecer en las residencias, por una etapa de preingreso que dura 7 días hábiles, que tiene por objetivo despejar su situación de riesgo y confirmar la voluntad de la mujer de permanecer en la residencia e ingresar a atención psicosocial y jurídica ambulatoria. Posteriormente se realiza la fase de ingreso, realizando un diagnóstico de las necesidades de intervención y elaboración de un Plan de Intervención Individual (PII). Una vez cumplidos los objetivos del PII, corresponde el egreso del dispositivo, concluyendo con una fase de seguimiento posterior a su salida. El periodo total de duración de este componente es de 12 meses.

En ese contexto, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género ha celebrado convenios de colaboración con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), los cuales se encuentran en proceso de actualización para incorporar la mayor cantidad de programas habitacionales disponibles a la oferta programática de este último. Dichos convenios de colaboración tienen por objeto articular la labor del SernamEG con los Servicios de Vivienda y Urbanización de cada región, a modo de permitir el acceso preferente a los distintos tipos de subsidios habitacionales existentes en favor de las mujeres que son o han sido beneficiarias de alguno de los dispositivos del programa referido con anterioridad.



Con estos convenios se pretende entregar una solución a la problemática habitacional a la que se encuentran o podrían verse expuestas las mujeres víctimas de violencia de género grave/extrema en condiciones de vulnerabilidad socio-habitacional, a través de la postulación en condiciones preferentes a los distintos programas habitacionales con los que cuenta el MINVU, los que pueden ser viviendas otorgadas en propiedad como en arriendo.

Sin perjuicio de todo lo anterior, este Ministerio atiende la propuesta como sugerencia para las futuras reformulaciones de los programas que lleva adelante, en orden a analizar la conveniencia de replicar la política de condominios de viviendas tuteladas llevadas adelante por el Servicio Nacional del Adulto Mayor en conjunto con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en caso de ser procedente y teniendo en consideración nuestras facultades orgánicas.

Sin otro particular, se despide atentamente



Firmado por:
Claudia Lorena Donaire Gaete
Jefa de Gabinete Subsecretaria
Fecha: 14-12-2023 11:38 CLT
Subsecretaría de la Mujer y la
Equidad de Género

MDPSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/AWKWVT-113>